



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

2090



BUENOS AIRES, 27 DIC 2007

VISTO el Expediente N° 7012/05 -3 cuerpos- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE FLORES, eleva el proyecto de creación de la carrera de grado de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 140/06 bis y N° 150/07, conducente a los títulos de TÉCNICO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN y de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN para los que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N°24.521).

Que la UNIVERSIDAD DE FLORES ha solicitado el reconocimiento oficial de los títulos mencionados en el VISTO.

Que el Instituto peticionario cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual según lo establecido por los artículos 41 y 64, inciso b) de la Ley N° 24.521 y por el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio autorizar el desarrollo de dicha carrera, así como también el pertinente reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos propuestos.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

2090

Que en el proceso de evaluación de la carrera referida, se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y la de un experto en la materia, según lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto N° 576/96, quienes emitieron los informes correspondientes al presente proyecto.

Que las actividades propuestas como alcances de los títulos guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por los perfiles proyectados para los mismos.

Que, atento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD DE FLORES cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD DE FLORES ha aprobado la creación de la carrera de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse los requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos peticionados y validez nacional a los mismos.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355 del 21 de febrero de 2002.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE FLORES la creación y funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN y de LICENCIADO EN CIENCIAS LA COMUNICACIÓN a expedir por la UNIVERSIDAD DE FLORES, cuyo plan de estudios y duración de la carrera mencionada en el artículo 1º se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorga al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplir, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de los títulos de TÉCNICO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN y de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" que se incorporan en el Anexo I de esta Resolución, con las limitaciones establecidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

2090

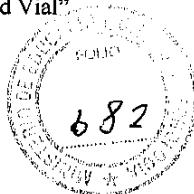
APROBACIONES

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

2090



RESOLUCIÓN N°

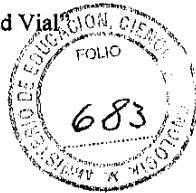
A N E X O I

**ALCANCES PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE FLORES**

- Participar en equipos de trabajo encargados de desarrollar redes de comunicación al interior de las instituciones y organizaciones.
- Cooperar de hacer más fluida y eficiente la comunicación interna en organizaciones e instituciones, de modo de evitar distorsiones que produzcan desentendimientos e incoordinación en las funciones.
- Participar en proyectos que afiancen una imagen propia en las distintas instituciones y organizaciones, ayudando a los especialistas en comunicación en la detección y afianzamiento de los valores principales que hacen a su esencia.
- Colaborar en el fomento de un mayor conocimiento entre los integrantes de las instituciones y organizaciones, para fortalecer sus relaciones, y crear vínculos conjuntos con la tarea, involucrándolos en un trabajo colectivo.
- Integrar espacios de trabajo dedicados a la comunicación externa en instituciones sociales, culturales, deportivas, educativa, de salud comunitaria, y de servicios; organizaciones, empresas; ámbitos de Gobierno, sectores públicos no gubernamentales y asociaciones profesionales.
- Integrar equipos de trabajo dedicados a implementar políticas de difusión y comunicación de acciones, ideas y proyectos desarrollados en el ámbito estatal, público no gubernamental, comunitario y privado.
- Colaborar en la realización de producciones culturales en diferentes medios de comunicación, tanto de carácter comercial como comunitario, educativo, barrial y sectorial, desde una perspectiva que aporte al enriquecimiento de la sociedad civil.

**ALCANCES PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE FLORES.**

- Desempeñar redes de información al interior de instituciones sociales, culturales, deportivas, educativas, de salud, asociaciones profesionales, comunitarias y de



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

2090
RESOLUCIÓN N°

servicios; organizaciones y empresas; ámbitos de gobierno y sectores públicos no gubernamentales.

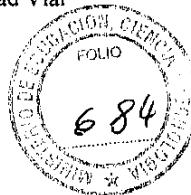
- Promover la fluidez y eficiencia en la comunicación interna de las organizaciones e instituciones, de modo de evitar distorsiones que produzcan desentendimientos e incoordinación en las funciones.
- Diseñar y poner en funcionamiento políticas de comunicación externa en distintas instituciones y organizaciones.
- Generar y comunicar a la sociedad una imagen institucional y organizacional, a partir de la detección, fortalecimiento y difusión de los valores principales que hacen a la esencia de las distintas instituciones y organizaciones.
- Desarrollar, en las organizaciones e instituciones, campañas de difusión y educación, tanto de carácter específico como de programas sostenidos de forma permanente.
- Realizar producciones culturales en diferentes medios de comunicación, tanto de carácter comercial como comunitario, educativo, barrial y sectorial, desde una perspectiva que aporte el enriquecimiento de la sociedad civil.
- Investigar y analizar los procesos de comunicación social que se desarrollan a través de los medios, y de la industria cultural en general, apuntando a sus efectos, sus modalidades y sus implicaciones sociales y simbólicas.
- Elaborar análisis críticos de los medios de comunicación, en instancias educativas, de investigación y de producción de textos científicos y de divulgación.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

2090

RESOLUCIÓN N°



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE FLORES

FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA: LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

PLAN DE ESTUDIOS

MATERIAS	CARGA HORARIA		
	Semanal Teórico	Semanal Práctico	Total
PRIMER AÑO			
1. Teorías de la Comunicación	4	2	90
2. Introducción al Análisis del Discurso	4	2	90
3. Taller de Comprensión de Textos	1	3	60
4. Fundamentos de Sociología	2	2	60
5. Introducción a las Ciencias Políticas	2	2	60
6. Problemas Filosóficos Contemporáneos.	2	2	60
7. Taller de Redacción	1	3	60
8. Metodología de la Investigación Científica	2	2	60
9. Psicología General	2	2	60
SEGUNDO AÑO			
10. Elementos de Historia Social y Política Contemporánea (Mundial)	2	2	60
11. Análisis Semiótico de los Procesos Comunicacionales	4	2	90
12. Planificación y Gestión de la Comunicación I	4	2	90
13. Comunicación y Cultura	4	2	90
14. Psicosociología de las Instituciones	4	2	90
15. Identidad e Imagen Institucional	4	2	90
16. Principios de Economía General	2	2	60
17. Historia General de los Medios de Comunicación	2	2	60



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

2090

MATERIAS	CARGA HORARIA		
	Semanal Teórico	Semanal Práctico	Total
Subtotal materias	46	36	1230 ✓
Ingles I			60
Informática I			60
	46	36	1350 ✓

Requisitos Adicionales

Ingles I	60
Informática I	60

Cada nivel de los requisitos adicionales, Ingles e Informática, deben ser acreditados por los alumnos. No son materias de cursada presencial.

Materias	1230 horas reloj
Requisitos Adicionales	120 horas reloj
Total de horas	1350 horas reloj ✓

TITULO: TECNICO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION

MATERIAS	CARGA HORARIA		
	Semanal Teórico	Semanal Práctico	Total
TERCER AÑO			
18. Comercialización I	2	2	60
19. Legislación Comunicacional	2	2	60
20. Planificación y Gestión de la Comunicación II	4	2	90
21. Elementos de Historia Social y Política Argentina	2	2	60
22. Negociación y Manejo de Conflictos	2	2	60



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

2090

RESOLUCIÓN N°

MATERIAS	CARGA HORARIA		
	Semanal Teórico	Semanal Práctico	Total
23. Dinámica de Grupos	2	2	60
24. Estructura General de los Medios de Comunicación	2	2	60
25. Periodismo	2	2	60
CUARTO AÑO			
26. Seminario de Estudio sobre el "Tercer Sector"	4	2	90
27. Métodos Estadísticos en Ciencias Sociales	2	2	60
28. Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación	2	2	60
29. Seminario de Cultura y Globalización	2	2	60
30. Comunicación Comunitaria	2	2	60
31. Taller de Análisis Crítico de Producciones Culturales	2	2	60
32. Ética y Deontología Profesional	2	2	60
33. Materia optativa I *	2	2	60
34. Materia optativa II*	2	2	60
Proyecto final de Tesina	2	2	180
Subtotal materias	86	72	2610
Inglés II			60
Informática II			60
	86	72	2730

* Materias optativas. Debe elegir 2 (dos) de ellas. La universidad las ofrecerá según la demanda.

Requisitos Adicionales

Inglés I	60
Inglés II	60
Informática I	60
Informática II	60



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

2090

RESOLUCION N°

Cada nivel de los requisitos adicionales, Inglés e Informática, deben ser acreditados por los alumnos. No son materias de cursada presencial.

MATERIAS OPTATIVAS

- Investigación de Mercado y Opinión Pública *
- Comercialización Estratégica (Marketing II) *
- Taller de Producción Radial. *
- Taller de Producción Audiovisual. *
- Teoría de la Educación *
- Comunicación y Educación*

Materias	2490 horas reloj
Requisitos Adicionales	240 horas reloj
TOTAL DE HORAS	2730 horas reloj

TITULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A handwritten signature in black ink, appearing to be a name, written over the title "TITULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN".